

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Mayo Siete de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2021-00223-00.
Demandante: DEIVID JOHANN SANCHEZ GALEANO
Demandado: MATEO ANDRES GONGORA YOSA

La anterior demanda MONITORIA promovida por DEIVID JOHANN SANCHEZ GALEANO contra MATEO ANDRES GONGORA YOSA, "Es Inadmisibile", toda vez que el numeral 5º del artículo 420 del C. G. del P., reza: "*La manifestación clara y precisa de que el pago de la suma adeudada **NO depende del cumplimiento de una contraprestación a cargo del acreedor***", y el demandadme manifiesta en el hecho **1.4. ...que el pago de la obligación adeudada depende del cumplimiento de varias obligaciones a mi cargo.**

De otra parte, no se aporta constancia que la demanda allá sido remitida electrónicamente al demandado, ni presenta solicitud de medidas cautelares, por lo que a la luz del acto legislativo 806 del 04 de junio del 2020, es inadmisibile.

Así las cosas, la demanda deberá Inadmitirse concediéndosele al interesado un término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos señalados, so pena de su rechazo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e38605ec1c2a240d33f38cf783d813aae3cbbb7c1431c28aecb3c7713761fc4

Documento generado en 07/05/2021 02:31:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.017 fijado en la secretaría del juzgado hoy Mayo
10 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**